



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2014/MPS.

Sullana, 08 de Mayo 2014.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 001-2014/MPS.CM.DEGATyA de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Gestión Agraria, Turismo y Artesanía, sobre Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana para implementación de Ventanilla Única de Promoción del Empleo en la provincia de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2014 de fecha 21 de Marzo del presente año, la Coordinadora de Fomento al Empleo, remite a la subgerencia de Promoción Económica, convenio para la implementación de Ventanilla única para promover el empleo, facilitando la inserción en el trabajo a ciudadanos de la provincia de Sullana;

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Estado determina que "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país";

Que, mediante Ley N° 29381 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo en el que señala como competencia exclusiva, entre otras, diseñar, conducir y supervisar los sistemas funcionales en el ámbito de trabajo y promoción del empleo, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas nacionales y sectoriales de acuerdo a las normas de la materia;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, define que Las municipalidades, en materia de desarrollo y economía local, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, promover la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Que, mediante el Informe del Visto, la coordinadora de Fomento al Empleo comunica que ha sostenido reunión con el representante de la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo, en la cual se informó sobre los servicios que brindará la Ventanilla única de Promoción del Empleo, no solo en colocación de personal a puestos de trabajo sino también darles alcances respecto a información de mercado de trabajo, acercamiento empresarial, orientación vocacional e información ocupacional, capacitación laboral y de emprendimiento y asesoría para la búsqueda de empleo;

Que, con Informe N° 210-2014/MPS.GDEL de fecha 27 de Marzo, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, respalda la propuesta de convenio para implementación de la Ventanilla Única de Promoción al Empleo, por lo que solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 707-2014/MPS GAJ de fecha 28 de Marzo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que habiendo el área usuaria emitido los informes técnicos respecto a proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana, concluye que sería beneficioso para ambas instituciones su implementación, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por tanto, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar dicho convenio, conforme a la norma antes citada, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, la comisión de Desarrollo Económico, Gestión Agraria, Turismo y Artesanía ha visto tanto el convenio como los informes técnicos y legales, además la cláusula del cuarta del convenio, respecto a las obligaciones de la municipalidad, indica que la municipalidad provincial de Sullana, solo asume compromiso de orden administrativo no irrogando gastos económicos a la entidad, asimismo la suscripción del convenio sería de beneficio para la población desempleada de nuestra provincia, especialmente para los jóvenes que son los que enfrentan mayores dificultades para alcanzar un puesto



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 047-2014/MPS.

de trabajo decente que les permita desarrollarse como personas, en tal sentido acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación del convenio;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 012 de fecha 08 de mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana para implementación de Ventanilla Única de Promoción del Empleo en la provincia de Sullana, a fin de promover el empleo facilitando a nuestros ciudadanos la inserción en el trabajo, el mismo que consta de quince cláusulas y que forma parte integrante del presente documento.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Provincial de Sullana para que suscriba el convenio mencionado en el artículo primero del presente acuerdo, con el Presidente Regional Piura.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para que realice las acciones administrativas que le competen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM, GDEL, SG PE.
Arch.
/mla